



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO
ECLESIAÍSTICO DE ASTORGA.

Sede Vacante.



*Anuncio interesante á los señores
opositores al Concurso general.*

Estando próximos los días en que deben tener lugar los ejercicios literarios para el exámen de los Sres. opositores que se han interesado y quieran interesarse en el actual Concurso general á los curatos vacantes en esta Diócesis y habilitación para los de presentación particular, S. S.^{as}, el Vicario Capitular y Gobernador Eclesiástico, ha tenido á bien disponer que aquellos se verifiquen en el claustro principal del Seminario Conciliar de esta ciu-

dad, observándose puntualmente las prescripciones siguientes:

1.^o En el día 3 del próximo mes de Marzo, á las siete y media de la mañana, se hallarán reunidos todos los opositores en el claustro bajo de dicho Seminario, debiendo llevar cada uno una silla en que sentarse, uno ó mas pliegos enteros de papel común ó de barba, rayado si es posible, con el recado necesario para escribir.

2.^o El Secretario de Concurso los llamará por lista, y tomará cada uno el asiento que se le designe en el claustro principal, sin que á ninguno sea permitido cambiarle, ni moverse de su sitio, á no ser por motivo urgente, y en este caso con licencia del Señor Examinador pro-sinodal ó ce-

lador, que se encuentre más inmediato, quien acompañará al opositor hasta que se coloque de nuevo en su puesto.

3.^a Luego que se hayan enterado de las preguntas ó cuestiones á que deben responder, lo verificarán en el papel que se ha indicado, sin mas doblez que el de ambos márgenes con el ancho de uno á dos dedos, escribiendo solamente en su centro lo que hayan de contestar en letra clara é inteligible, sin hablar los unos con los otros, ni mirar libros, ni otros papeles escritos con anterioridad, pues el que lo hiciere, será despedido inmediatamente del Concurso.

4.^a Ningún opositor pondrá su firma al pié de la contestación, sinó que lo hará en una cuartilla de papel, cortada del sobrante que lleven, en la cual estamparán su nombre, apellido y rúbrica, con expresión del destino que actualmente desempeñen: los que no tengan ninguno, expresarán el orden último que hayan recibido y el pueblo de su naturaleza; y, si fueren estudiantes, el año que cursen en la actualidad. Esta cuartilla la cerrarán en un sobre pequeño cuadrado, y tanto este como el ejercicio, les incluirán en otro sobre grande de la marca de un pliego doblado en ocho hojas, que con el anterior

llevarán al efecto los mismos opositores, el que, cerrado convenientemente, entregarán en propia mano al Secretario de Concurso, bajo cuya custodia se conservará hasta tanto que se abra en el Sínodo de calificación.

5.^o Al día siguiente, 4, concurrirán los opositores á la misma hora, y tomarán asiento en igual forma observándose cuanto queda prevenido en las disposiciones anteriores.

6.^a Solamente podrán firmar en su día la oposición á los curatos que sean de su agrado, los señores Arciprestes y curas párrocos, los Superiores, Catedráticos y Directores espirituales, que son ó hayan sido de este Seminario Conciliar, los doctores y licenciados en sagrada Teología ó en Derecho civil ó canónico y los Confesores y Capellanes de los Conventos de Religiosas y Hospitales.

Y para que llegue á conocimiento de todos, y en cumplimiento de lo prevenido por S. S.^a se anuncia en este *Boletín*.

Astorga, 22 de Febrero de 1886.—Pedro Rodríguez López,
Secretario.

Continúa la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta

Diócesis á favor de la Santa Sede.

	Rvn. Cént.
<i>Suma anterior. . .</i>	9.176 95
El Sr. Fiscal eclesiástico, D. Segundo Gutiérrez. . .	20
El coadjutor del Real. . .	20
Un devoto.	5
El párroco de Robledo de Losada.	100
El de Sta. Catalina de So- moza.	20
D. Andrés Rodríguez de Cela, vecino de Astorga. . .	40
<i>Suma.</i>	<u>9,381 95</u>

(Continúa abierta la suscripción.)

Astorga, 16 de Febrero de 1886.

—Pedro R. López, *Secretario.*

CARTA DE SU SANTIDAD

Á LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE PRUSIA.

A nuestros venerables hermanos

LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE PRUSIA

LEÓN XIII PAPA.

Venerables Hermanos:

Salud y Apostólica bendición.

Era nuestro deseo, desde hace mucho tiempo, Venerables Hermanos, dirigiros la palabra para tratar con vosotros de la condición presente del Catolicismo en Alemania. Nós deseábamos vivamente daros particular testimonio de la extensión del afecto paternal y de la benevolencia con que Nos os rodeamos á vosotros y á vuestros queridos hijos, y al mismo tiempo felicitaros por la solitud totalmente apostólica de que

os vemos, Venerables Hermanos, animados é inflamados por vuestro rebaño. Nos referimos principalmente al cuidado que constantemente os habeis tomado, para impedir que los católicos confiados á vuestra fé se apartasen jamás de la virtud, de la piedad y de las vías de salvación. Nós, sobre todo, debíamos manifestaros de todo corazón el consuelo y alegría que experimentamos ante la insigne fidelidad de los católicos de Alemania en permanecer adheridos á vosotros, atentos á vuestra voz, y ante la disciplina y la concordia que cada vez más reina entre ellos.

Más lo que no Nos ha sido posible hasta aquí, Nos complacemos en realizarlo hoy por medio de esta carta que os dirigimos espontáneamente con la dulce esperanza de que bien pronto, por el favor de la divina providencia, lucirá el día que llevará á la Religión y á la Iglesia en Alemania, las primicias de un estado de cosas más satisfactorio.

Ninguno de vosotros ignora, Venerables Hermanos, que el acuerdo mútuo que se había felizmente establecido, hace ya muchísimos años, entre esta Sede Apostólica y el reino de Prusia, ha experimentado entorpecimientos graves, á causa, sobre todo, de ciertas leyes que han sido para los ciudadanos católicos, gran motivo de prueba y de tristeza. Pero esta calamidad que affligió á Nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío IX, y á Nós igualmente de una manera dolorosa, ha sido, por permisión de Dios, causa de que el valor de los Pastores y de los fieles de Alemania y su adhesión á la fé de sus mayores, se manifiesten más aún.

Esta virtud y esta constancia son tanto más dignas de elogio, cuanto que al defender ardientemente la causa de la Iglesia, ni los unos ni los otros, han flaqueado ni en la fidelidad y sumisión debidas á la magestad del príncipe, ni en el amor á la pátria; mostrando así á sus perseguidores, que obraban impulsados no por motivos políticos, sino únicamente por la religión del deber, que quiere que la obra de Dios viva respetada y al abrigo de todo ataque. Y así ha sucedido, que Dios, supremo autor y remunerador de los méritos, ha repartido no solo sobre vosotros, Venerables Hermanos, sino también sobre todo el pueblo de vuestras diócesis, los más abundantes beneficios de su bondad y de sus gracias. A su auxilio se debe que, aunque el número de sacerdotes haya disminuido de día en día entre los fieles de Prusia, por consecuencia de las nuevas leyes, hasta el punto de faltar en muchas iglesias parroquiales, para la administración de los Santos Sacramentos; aunque hombres mentirosos propagando bajo el nombre de *católicos viejos*, doctrinas nuevas y perversas, se hayan esforzado en atraerse discípulos engañados por su fraude, Nós hemos visto con júbilo que Nuestros queridos hijos alemanes han conservado íntegra é inquebrantablemente la fé de sus padres, sin dejarse jamás cojer en los lazos de los maestros de la iniquidad; por el contrario, han salvado los peligros por su grandeza de alma cristiana, teniendo tanto más celo por la Iglesia, cuanto más la veían afligida por crueles pruebas.

Estos hechos tan meritorios y gloriosos, Nos han servido de alivio

en el dolor que Nos causaban las susodichas leyes, y en las piadosas efusiones de Nuestro corazón, hemos tributado alabanzas y gracias á Dios, que había tan admirablemente otorgado un valor tan grande al alma de sus hijos; y ya que la ocasión se ha presentado, Nos no hemos podido dejar de glorificar públicamente, por medio de una justa alabanza, vuestra virtud y la de esas poblaciones católicas. Más por razón de nuestro ministerio apostólico que Nos obliga á cuidar de que la condición de la Iglesia no sufra ningún menoscabo, y que su vida no esté expuesta á ninguna turbación, todo esto hubiese sido muy poco si, al mismo tiempo, Nos no hubiésemos empleado todo lo que en Nos existe de autoridad y de celo, para apartar las dificultades del tiempo presente. Por esta causa Nos no hemos omitido ningún afán, ni hemos descuidado el cumplimiento de ningún deber para hacer derogar esas leyes, que han ocasionado á la Iglesia tantos dolores y á vosotros tan pesada carga de sufrimientos. Y tan grande ha sido y es aún en Nuestro espíritu el deseo de restablecer sobre bases sólidas la concordia y la paz, que nunca hemos dejado de declarar á los que gobiernan que Nuestro objeto era mostrarnos todo lo condescendiente hácia ellos, que Nos permitieran las leyes divinas y los deberes de la conciencia. Aún más, no hemos dudado en dar testimonios públicos de esta intención, y Nos hemos decidido á no omitir nada en el curso de lo que Nos parezca propio para restablecer y consolidar el acuerdo.

Más para que el resultado que

perseguiamos con nuestros votos y con nuestra esperanza, llegue felizmente, es preciso buscar ante todo, que desaparezca de las leyes públicas, lo que es contrario á los intereses de la disciplina en las cosas más santas y que más en su corazón tienen los fieles; lo que dificulta la libertad, esencial á los Obispos, de regir sus Iglesias según las reglas de la institución divina, y de educar á la juventud en los seminarios religiosos, con arreglo á las prescripciones canónicas. Pero aunque Nós estémos animados de un sincero deseo de paz, no Nos es permitido, no obstante, emprender nada contra lo que está divinamente establecido y constituido, pues para defenderlo si de ello hubiera necesidad, no vacilaríamos en sufrir á ejemplo de Nuestros predecesores, las últimas extremidades.

En cuanto á vosotros, Venerables Hermanos, no ignorais cual es la naturaleza íntima de la Iglesia, y cómo su divino fundador la ha constituido, y qué derechos se derivan de su institución, cuya autoridad no es permitido á nadie destruir ó desconocer. Pues según Nós lo hemos enseñado últimamente en Nuestra Carta Encíclica *Immortale Dei*, la Iglesia es una sociedad sobrenatural y perfecta en su género. Y en efecto, como ella tiene por objeto conducir á sus hijos á la eterna beatitud, está provista de socorros divinos y de medios para hacerles obtener los bienes eternos, comenzando sobre la tierra y en las luchas de esta vida, el edificio cuyo supremo coronamiento y perfecta belleza están en el cielo. Sólo á la Iglesia pertenece, pues, el derecho de regular lo que concierne á su vida in-

terior, cuya economía ha sido establecida por Nuestro Señor Jesucristo, reparador de nuestra salud. Esta libre potestad que á nadie está sometida, Jesucristo ha ordenado que resida solamente en Pedro y en sus sucesores; y en cada Obispo en su Iglesia bajo la autoridad y el magisterio de Pedro; este poder de los Obispos abraza principalmente, por su naturaleza, la disciplina del clero, tanto en las cosas que se refieren á las funciones sagradas, cuanto las que conciernen el régimen de la vida sacerdotal: «pues el clero es al Obispo, lo que las cuerdas á la cítara» (1).

Y como el orden sacerdotal, heredero de no tan sublime ministerio, se renueva sucesivamente, en el curso de los siglos, siempre semejante á sí mismo, y como es necesario que los que han sido llamados á este orden, caminen en cuanto de ellos dependa, por la pureza de su doctrina y la inocencia de su vida, sobre las huellas de los que Jesucristo escogió para primeros fundadores de la fé, nadie puede dudar, que solamente los Obispos tienen el derecho y el encargo de instruir y de formar á los jóvenes á quienes Dios, por un favor particular, ha escogido entre los hombres para ser los ministros y los dispensadores de sus misterios. Y ciertamente, si los hombres deben recibir la enseñanza de la Religión de aquellos á quienes se dijo: *Enseñad á todas las naciones*, ¿no pertenece con más razón á los Obispos, según los medios que estimen mejores, y con la ayuda de los maestros por ellos expresamente aprobados, suministrar el alimento

(1) Ignacio, Epístola á los de Efeso, CXV.

de la sana doctrina á los que, por razones de su ministerio, serán un día la sal de la tierra, y habrán de ejercer la delegación de Jesucristo entre los hombres? Más los Obispos no están encargados tan solo de esta tarea; deben emplear su vigilancia para bien de los discípulos del Santuario, y formarlos, desde el principio, á la inteligencia de la sólida piedad, sin la cual, ni son dignos del sacerdocio ni pueden llenar convenientemente sus funciones.

(Se continuará.)

JUNTA DIOCESANA

DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

DE TEMPLOS Y EDIFICIOS

ECLESIAÍSTICOS DE ASTORGA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Enero último, se ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Templo parroquial de Tabladillo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de *seis mil novecientas noventa y nueve pesetas, veinte céntimos*.

La subasta se celebrará en los términos siguientes prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto, en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo

consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de *trescientas cuarenta y nueve pesetas noventa y seis céntimos*, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Astorga, 24 de Febrero de 1886.
P. A. D. L. J.—Francisco Rubio, *Secretario*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero próximo pasado y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del Templo parroquial de Tabladillo, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

EL JUBILEO SACERDOTAL

DEL SUMO PONTÍFICE

LEON XIII.

En el cuaderno correspondiente al mes actual, de la Revista, con cuyo nombre encabezamos estas líneas, hemos leído la siguiente:

«NOTA: Atendiendo á la premu-

ra del tiempo con que en España ha podido organizarse el PEQUEÑO AGUINALDO á *Su Santidad*; y que por lo tanto, en muchas diócesis no se ha circulado la hoja modelo hasta últimos del mes pasado, se prorroga el plazo de admisión de limosnas. La época en que se cierre, se avisará oportunamente».

Constándonos del entrañable afecto que todos los fieles de esta Diócesis tienen á nuestro Santísimo Padre, el sapientísimo y vigilantísimo León XIII, cuya vida conserve el Señor muchos años para bien de su Iglesia; y estando persuadidos de que muchos no han podido satisfacer sus deseos por no haberlo sabido ántes, á causa del mal tiempo que ha impedido llegue á considerable número de pueblos el *Boletín Eclesiástico* de este Obispado, en el que se incluía la hoja modelo á que se refiere la nota anterior, lo hacemos presente para que continúen, los que gusten, mandando sus limosnas hasta que otra orden no se les comuniquen por el *Sócio corresponsal del Pequeño Aguinaldo á Su Santidad*, en esta Diócesis.

Pedro R. López.

Astorga, 22 de Febrero de 1886.

DEVOCION AL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

El presente año de 1886 es para todos los católicos un año consagrado muy especialmente al Sagrado Corazón de Jesús. En el día 21 de Junio de 1686 se celebró por primera vez en la modesta capilla de Paray-le-Monial el culto público del Sagrado Corazón de Jesús, según los deseos manifestados por nuestro Señor en sus revelaciones á la bien-

aventurada María Margarita de Alacoque. En 21 de Junio de 1786, únicamente las religiosas de la Visitación celebraron el primer centenario de esta devoción, que se vió combatida por los jansenistas y por las malas ideas que por todas partes venian extendiéndose. Pero en el presente año es de esperar que en todos los países católicos se celebre solemnemente, correspondiendo á los beneficios que todos los pueblos han recibido del Sacratísimo Corazón de Jesús.

Mucho puede contribuir á que se realicen las palabras de Jesucristo al P. Hoyos: «Reinaré en España, y con más veneración que en otras partes.» la propagación del *Mensajero del Corazón de Jesús y de los sagrados Corazones de Jesús y María*; revistas mensuales, dirigidas por sábios y piadosísimos PP. de la Compañía de Jesús, á la cual se debe en gran parte el que se haya difundido de un modo extraordinario en España, en Italia, en Portugal, en Francia, en Alemania, en Austria y en las más apartadas regiones de la América, el culto del Corazón de nuestro amantísimo Salvador. Y es que mira la Compañía de Jesús esta devoción como el principal preservativo contra el torrente del libertinaje y contra la avalancha de falsos intereses que por doquiera nos asedian. Así es que allí donde es honrado el Corazón de Jesús, se aviva el amor de la oración, la frecuencia de los Santos Sacramentos y el ejercicio de todas las virtudes; porque tan piadosa devoción enciende el celo, dá medios prácticos para dirigirlo, inspira más altos pensamientos, infunde en los corazones amor más filial á Jesucristo, á su Vicario, y á

la Iglesia, y, en fin, dá aquel espíritu de adopción que debería animar á todos los hijos de Dios.

¡Pluguiera al cielo que el Corazón de Jesús hallara auxiliares en todo el mundo para llevar á cabo sus deseos de que correspondiésemos todos á su amor!

¡Ojalá que los hijos en la fé, de Dictino y Genadio, Efren y Toribio fueran otros tantos apóstoles de la devoción al Sagrado Corazón de nuestro Redentor, y que por lo menos ellos dicen á Jesús el consuelo de reparar, en cuanto estuviese de su parte, la ingratitude de los hombres! *Querer es poder*, decían nuestros mayores y esto mismo repetimos nosotros ahora. Por qué, ¿no podría celebrarse en todas partes con la mayor solemnidad posible el día 21 de Junio próximo, precisamente el día siguiente á la festividad de la Santísima Trinidad, confesando así nuestras creencias en Dios trino y uno, y en Jesucristo, Salvador nuestro? ¿No podría celebrarse un solemne Tríduo que empezára el sábado anterior al día 21, con lo cual honraríamos á la Reina de los cielos y Madre nuestra, la inmaculada María? Y si esto no pudiese ser por circunstancias especiales de cada localidad, ¿habría inconveniente en hacer una novena, siquiera fuese con menos esplendor, despues del toque de oraciones, á fin de que las personas ocupadas en las faenas del campo pudiesen rezar en sus respectivas Iglesias el Sto. Rosario, al que siguiere un breve ejercicio para honrar al Corazón de nuestro amantísimo Salvador? ¿Sería inoportuno, tal vez, suplicar á nuestro bondadoso Padre y Maestro, el Papa León

XIII, tuviera la dignación de conceder indulgencia plenaria á todos los que confesáran y comulgáran en alguno de los días que median entre el 21 de Junio y 2 de Julio, en que cae la festividad del Sagrado Corazón, aunque por impedirlo otra festividad de mayor rito no se celebre en esta Diócesis en el día últimamente indicado? Finalmente, ¿no contribuiría á la mayor gloria de Dios y bien de las almas renovar en todos los pueblos el acto de Congregación de sus habitantes al purísimo Corazón de Jesús en el día 21 de Junio próximo venidero, y consignarlo así en algún libro parroquial para perpétua memoria y edificación de las generaciones futuras? Hoy que los enemigos de Jesucristo se unen para atacarle, formando una inmensa liga de odio, que extiende sus ramificaciones internacionales por los dos hemisferios, ¿no será conveniente y necesario estimular el celo de los buenos para que se extienda por toda la haz del universo el fuego de vida eterna que Jesucristo vino á traer á tierra y cuya propagación tanto anhela?

Dejamos á la consideración de las almas piadosas el exámen y práctica de las anteriores preguntas, que para el dicho recuerdo ofrecemos.

A N U N C I O .

Los Sres. Sacerdotes que deseen adquirir obras de la *Librería Religiosa* de Barcelona, pueden dirigirse á esta **Imprenta** donde serán puntualmente servidos.

Imp. y lib. de L. López, Rúa, 5 y 7.